

Expediente: **49/26**

Carátula: **MAEBA SRL C/ LAZARTE FERNANDO ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - *MAEBA SRL, -ACTOR*

90000000000 - *LAZARTE, Fernando Ariel-DEMANDADO*

30691822849410 - *SISTEMA PROV. DE SALUD (SI.PRO.SA), CASA CENTRAL*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 49/26



H20461542356

JUICIO: MAEBA SRL c/ LAZARTE FERNANDO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .49/26. **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III**

En 26/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 03/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$ 993.019**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, en fecha 12/03/2026 se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809612163721 y CBU N° 2850608750096121637215, como perteneciente a los autos del rubro.

CONCEPCION, 26 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada LAZARTE, Fernando Ariel, DNI 17.927.853, sobre los haberes que el/la mismo/a tenga que percibir como empleado dependiente de SIPROSA hasta cubrir la suma de \$993.019 correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$ 297.906 calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos librese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809612163721 y CBU N° 2850608750096121637215.-SBS

Actuación firmada en fecha 26/05/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.